



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 26 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00472-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sres.

DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL02

Presente. -

Asunto: ACCIONES PARA LA CULMINACIÓN DEL CONVENIO DRELM-MAXWELL, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CARGA DE EVIDENCIAS.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE No. 00760-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Estimados Directores(as) de las Instituciones Educativas (II.EE.) focalizadas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N.º 02,

Me dirijo a ustedes en el marco de la implementación del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y la Fundación MAXWELL, cuyo objetivo es el fortalecimiento de la convivencia escolar y la salud mental en las 64 II.EE. focalizadas.

Dado que la implementación del Convenio culmina improrrogablemente el 05 de diciembre de 2025, y habiéndose remitido previamente los enlaces de evaluación virtual y las indicaciones para el reporte de evidencias, se requiere con suma urgencia la adopción de las siguientes acciones:

1. Informe de Avance y Cumplimiento (Plazo Máximo: 05/12/2025)

- Remitir a la brevedad el informe de avance de la implementación del Convenio.
- Detallar el porcentaje de cumplimiento de las II.EE. que aún no han completado el proceso.

2. Aplicación Total de Instrumentos de Evaluación

Es indispensable disponer la aplicación total de los instrumentos virtuales de evaluación a la población objetivo, que son la totalidad de estudiantes del 5to de Secundaria:

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1090560 CLAVE: 5FAB58

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

- Encuesta de Evaluación de Salud Mental: Dirigida a la totalidad de estudiantes del 5to de Secundaria. Para la verificación de los enlaces, se debe revisar el Oficio Múltiple N.º 00725-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP y cotejar la información de cumplimiento con el Cuadro Resumen - ANEXO N.º 02.
- Encuesta Virtual (Satisfacción): Dirigida a la totalidad de estudiantes de 5to de secundaria. Se proporcionan los siguientes enlaces:

ENCUESTA DE ESTUDIANTES:

<https://forms.gle/CgXauPWbWdSJ345DA>

ENCUESTA DE TUTORES:

<https://forms.gle/FEqnYmgmRWCZLJ6v6>

3. Carga Total de Evidencias

- Asegurar la subida total de las evidencias de implementación (fotos, actas, registros, etc.) a la carpeta virtual Drive compartida.
- Esta carga es necesaria para la sustentación del Convenio, tal como se detalló en el Oficio Múltiple de la Referencia. (Ver Cuadro Resumen - ANEXO N.º 03)

El cumplimiento de la fecha límite del 05 de diciembre de 2025 es indispensable para garantizar el éxito y la validez de la estrategia de bienestar a nivel de Lima Metropolitana. La información recogida del tamizaje de salud mental es crucial y será socializada para el diseño de futuras intervenciones.

Agradezco su atención y urgente colaboración en la culminación de este importante Convenio.

Atentamente,

DRA. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI

Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial AGEBRE

*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del año en curso
CRHH/J (e) AGEBRE
(DRROMEROB)

EXPEDIENTE: EGBCE2025-INT-1090560 CLAVE: 5FAB58

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

